

# EL MINERO DE ALMAGRERA.

REVISTA GENERAL DE MINERIA.

DIRECTOR: D. ANTONIO BERNABÉ Y LENTISCO.

PRECIOS DE SUSCRICION.  
En toda España trimestre 6 rs.  
Ultramar semestre 24 rs.  
Extranjero id. 30.

Se suscribe en Cuevas en la Administración á cargo de  
D. ANTONIO BRAVO PASCUAL,  
Plaza de la Constitución, y fuera remitiendo al mismo el  
importe en sellos de franqueo por carta certificada.

Se publica los días  
1—8—16 y 24 de cada mes.  
Anuncios y comunicados á  
precios convencionales.

## FORMACION DE SOCIEDADES.

En un artículo anterior, reasumiendo lo que en otros teníamos demostrado, hicimos patentes varias de las causas, que con relación á la administración pública, mejor dicho, á la legislación minera, se bienen oponiendo al amplio desarrollo de esta industria en España.

Hoy nos vamos á ocupar, aunque ligeramente de otros inconvenientes con que también lucha, y que, aunque son de un orden menos elebado, no por eso dejan de tener una gran importancia relativa.

Nos referimos á la manera con que se forman las sociedades de minas, como indica el epígrafe de este artículo.

Es muy común en este distrito minero, y suponemos ocurrirá lo mismo en los demás, que tan pronto como publica el Boletín oficial un nuevo registro, se apodera de los aficionados un frenético deseo de interesarse en la nueva concesión y vese el registrador á toda hora y momento acosado por innumerables personas que le piden participación en su registro. Muy difícil, imposible le es desatender tanta exigencia, y unas veces por ciertos respetos, otras por consideraciones y algunas por lástima, vese obligado á formar la sociedad con un personal distinto al que él se proponía.

De aquí, el que las sociedades se dividan en un número crecidísimo de acciones, porque hay que tener en cuenta, que los solicitantes no se contentan en la mayor parte de las ocasiones con pequeñas participaciones, sino que aspiran á ser grandes accionistas, sin preveer los desembolsos á que se obligan, y por

consecuencia, sin calcular si tienen ó no los medios bastantes para satisfacer los repartos que necesariamente han de estenderse á seguida. Bien es verdad, que hay que conceder á estos impresionables mineros, la alagüeña ilusión, de que el registro está colocado en lugar tan bendecido, que para encontrar la riqueza, *tal vez* no sea necesario gasto alguno, ó á lo mas, un pequeño desembolso.

Con tales elementos se forma la sociedad y como es consiguiente, se estiende el primer reparto pasivo, que si es módico, se realiza despues que el cobrador ha visitado á los socios tres, cuatro y cinco veces, sufriendo en cada visita reproches y contestaciones asaz inconvenientes.

Sigue el segundo reparto, pues el primero no llegó á cubrir los mas perentorios gastos. Ya las contestaciones al cobrador son mas acres, las dificultades para reunir los fondos necesarios para continuar los trabajos y pagar el derecho de superficie, son insuperables, y encuéntrase la junta directiva al finalizar, la varada, con compromisos que la agobian, con obligaciones que no puede llenar.

La administración económica de la provincia apremia por el canon de la superficie; los trabajadores piden el premio de sus jornales: la tesorería de la sociedad, no tiene fondos; el presidente, por allegarlos, se convierte en cobrador y escribe y visita inutilmente á los accionistas deudores; á los apoderados se les molesta con justas reclamaciones y toda la junta directiva sufre disgustos sin cuento y vese en la triste necesidad, unas veces de pagar por los morosos y otras de hacerles compa-

recer ante el juzgado municipal: dilema siempre violento que la aburre y la hace dimitir, alcanzando por premio de tantas contrariedades y disgustos, la enemistad de los que obligó á comparecer á la presencia judicial, la crítica mordaz de algunos de sus cínicos consocios y tal vez algun dinero menos en su bolsillo.

Aparece en escena una nueva junta directiva, que lucha con idénticas dificultades, y si está dotada de mayor paciencia ó de mas fé que la anterior, para continuar la empresa tiene que escluir hoy á un socio que no paga, mañana á otro, despues á varios, quedando por este violento procedimiento tan reducida de personal y de acciones la sociedad, que los pocos socios exactos cumplidores de sus deberes, que quedan en la empresa, tienen que sufragar gastos superiores á los que calcularon al interesarse con sus primitivas participaciones, resultando una de dos cosas á cual mas sensible: disolución ó nueva reorganización de la sociedad.

En el primer caso, causanse considerables perjuicios á los socios que se interesaron de buena fé en la empresa y pidieron sus participaciones con arreglo á su posición y haberes. En el segundo, originanse dificultades de las que también salen mal librados, esponiéndose los nuevos accionistas á mil contratiempos y azares.

Si se disuelve la sociedad, los que fueron constantes en ella, pierden por lo pronto el dinero que tal vez con privaciones y afanes habian logrado adquirir, y es posible, que si un nuevo denunciador de su registro lo trabaja con asiduidad y logra encontrar la riqueza que ellos espera-